

**INFORME DE COMISARIO
POR EL AÑO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015**

Guayaquil, 26 de Febrero del 2016.

Junta de Accionista

INMOBILIARIA CASITA DE CAMPO INCASCAMP S.A.

Guayaquil – Ecuador

He revisado el Balance General de: **INMOBILIARIA CASITA DE CAMPO INCASCAMP S.A.**, una compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de Diciembre del 2015, y el correspondiente Estado de Pérdidas y Ganancias por el año terminado a la propia fecha. Mi revisión la efectué de acuerdo con las normas de revisoría de cuentas de aceptación general y, por consiguiente incluyo pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que considere necesarios en las circunstancias. La preparación de los Estados Financieros es responsabilidad de la Gerencia, mi responsabilidad es someterme a la Ley de Compañías vigente y preparar al informe de tenor de lo dispuesto en la Resolución # 92-1-4-3-0014 publicada en el Registro Oficial # 94 del 3 de Octubre del 1992.

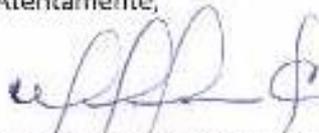
La administración dio fiel cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta de Accionistas, considero que los principios de controles internos contables y administrativos son razonables.

Las cifras mostradas en los Estados Financieros, son las que están registradas en los libros de contabilidad y estas se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable, y de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador.

Dejo en constancia que la compañía no realizó actividad económica dentro del período.

Con base a procedimientos adicionales de revisoría de cuentas que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías vigente, conceptué que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.

Atentamente,



CBA/ Gustavo Jaramillo Contreras.
N° Registro 016347
CI. 0926620782
Comisario

INMOBILIARIA CASITA DE CAMPO INCASCAMP S.A.
Calle Maldonado y Chimborazo
Telf.: 6001010